

de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, tercero, de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, se ha procedido a petición del Ayuntamiento de Fuenlabrada a modificar la del citado término municipal.

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1977, acordó elevar a este Ministerio la modificación citada.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los preceptos de referencia, aceptando la propuesta de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, y desestimando la formulada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, ha resuelto:

Aprobar la modificación de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Fuenlabrada, y de cuantos documentos las componen.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de octubre de 1977.

GARRIGUES WALKER

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

30790 *ORDEN de 17 de octubre de 1977 por la que se aprueba la modificación de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Villarejo de Salvanés.*

Ilmo. Sr.: Acordada por el Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1976 la declaración de urgencia para la redacción y modificación de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento de la provincia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, tercero, de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, se ha procedido a petición del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés a modificar la del citado término municipal.

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1976, acordó elevar a este Ministerio la modificación citada.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los preceptos de referencia, aceptando la propuesta de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, y desestimando las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, ha resuelto:

Aprobar la modificación de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Villarejo de Salvanés, y de cuantos documentos las componen.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de octubre de 1977.

GARRIGUES WALKER

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

30791 *ORDEN de 31 de octubre de 1977 por la que se aprueba el proyecto de expropiación del polígono «Zapato», de Torrelavega (Santander).*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente elevado por el Instituto Nacional de Urbanización y teniendo en cuenta las consideraciones que se formulan por el referido Organismo, en su propuesta de 5 de octubre de 1977,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3.º, párrafo 2.º, del Decreto 83/1968, de 18 de enero, y la disposición final 3.ª del Decreto 1994/1972, de 13 de julio, ha acordado aprobar el proyecto de expropiación del polígono «Zapato», sito en el término municipal de Torrelavega (Santander), de conformidad con la citada propuesta que se da por incorporada al texto de esta resolución, sirviéndole de motivación, por un importe de ciento cinco millones trescientas cincuenta y cuatro mil quinientas sesenta pesetas con ochenta céntimos (105.354.560,80 pesetas), según la distribución que obra en el mismo.

Juntamente con esta resolución, y como parte de ella, deberá darse traslado a los interesados de la indicada propuesta y de los justiprecios e indemnizaciones que les correspondan, a efectos de trámite de notificación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 31 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó González.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

30792 *ORDEN de 31 de octubre de 1977 por la que se aprueba el proyecto de expropiación del polígono «Palmete» de Sevilla.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente elevado por el Instituto Nacional de Urbanización y teniendo en cuenta las consideraciones que se formulan por el referido Organismo, en su propuesta de fecha 21 de octubre de 1977,

Este Ministerio en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3.º, párrafo 2.º, del Decreto 83/1968, de 18 de enero, y la disposición final 3.ª del Decreto 1994/1972, de 13 de julio, ha acordado aprobar el proyecto de expropiación del polígono «Palmete», sito en el término municipal de Sevilla, de conformidad con la citada propuesta que se da por incorporada al texto de esta resolución, sirviéndole de motivación, por un importe de ciento treinta y cuatro millones quinientas cincuenta y siete mil cuatrocientas treinta pesetas con cuarenta y cinco céntimos (134.557.430,45 pesetas), según la distribución que obra en el mismo.

Juntamente con esta resolución, y como parte de ella, deberá darse traslado a los interesados de la indicada propuesta y de los justiprecios e indemnizaciones que les correspondan a efectos de trámite de notificación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 31 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó González.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

30793 *ORDEN de 2 de noviembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Primera de la Audiencia Territorial de Barcelona con fecha 15 de marzo de 1974, confirmada en apelación por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo el 10 de mayo de 1977.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido entre doña Josefa Cruañas Seguer, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 15 de marzo de 1973, que desestimó el recurso de alzada formulado por dicha señora contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Gerona de 17 de marzo de 1972, por el que se aprobó el proyecto de urbanización del espacio libre de los planes parciales, modificados, de iglesia y sector sur de la carretera de Gerona, del término municipal de Castillo de Aro (Gerona), se ha dictado por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, con fecha 15 de marzo de 1974, sentencia que, confirmada en apelación por otra de 10 de mayo de 1977 de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Cruañas Seguer contra la resolución dictada por el ilustrísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha quince de marzo de mil novecientos setenta y tres, así como la pretensión de nulidad del proyecto de urbanización formulada en demanda, sin hacerse pronunciamiento respecto de las costas de este recurso.

Firme que sea esta sentencia, con testimonio de la misma, devuélvanse los expedientes administrativos a los órganos de su procedencia, a los efectos oportunos.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia expresada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó González.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

30794 *ORDEN de 10 de noviembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 28 de febrero de 1977.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido entre don Bernardo Cortés Alonso y doña Luisa Hernández Miruena, demandantes, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 12 de septiembre de 1973, que desestimó el recurso de reposición interpuesto, confirmando la resolución del mismo Ministerio de 23 de enero, también del mismo año, estimatoria del